



MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CHOAPA

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN (E) N° 882/2015

Illapel, 08 de septiembre de 2015

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Decreto Supremo N° 695 11.03.14 que nombra al Gobernador Provincial Choapa.
- Ley de Presupuesto para el Sector Público 2015.
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:


CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de adquirir de manera urgente cuyo valor no exceden de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Mano de obra para colocación de cerámicas, estucos y mantención de pintura en edificio de la Gobernación Provincial Choapa.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. AUTORIZA TRATO DIRECTO del Sistema de Compras y Contracciones Públicas regulado por la Ley N°19886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la mano de obra a proveedor Construcción, Movimiento de Tierra y Servicios Generales Madasa Ltda. R.U.T: 76.324.934-4 por valor de \$362.950 (Trescientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos) IVA incluido.
2. EMITASE las correspondientes órdenes de Compra para los proveedores mencionados, en las condiciones y términos de sus ofertas.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto al ítem correspondiente al presupuesto de Subtítulo 22.06.001.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRENDESE Y NOTIFÍQUESE


ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO
GOBERNADOR PROVINCIA
CHOAPA

APTR/amba

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo